

= ACTA N° 575/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==  
RESOLUCIÓN N° 11.415/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03209. UNIDAD EJECUTIVA. COMUNICACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL Y AL CONSEJO DE SECUNDARIA DEJÁNDOSE SIN EFECTO EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO PROFESOR ANSELMO PÍREZ CABO. RESOLUCIÓN:  
1)CÚRSESE Oficio al Consejo Directivo Central CODICEN, comunicando el cese del pase en régimen de “en comisión” del funcionario Prof. Anselmo PIREZ CABO, desde el 24 de setiembre del año en curso, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento, notificación del funcionario y comunicaciones correspondientes a la O.N.S.C. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 11.416/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03086. NELLY ROSANA TORENA BONILLA. SOLICITA DOCUMENTACIÓN DE HONDA 50 AÑO 1973 MATRÍCULA 20730. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a División Administración Documental a ceder a la Sra. Nelly TORENA y a su letrada patrocinante, copia de los expedientes Nos. 1915/2018 y 00285/2016, estableciéndose que su costo será de cargo de los interesados. 2)PASE a División Administración Documental para su notificación y cumplimiento de lo dispuesto. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.417/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03190. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 12737 de la firma CIDESOL S.A. (publicidad), por un importe de \$ 10.980; factura N° 2948 de la firma Asociación Civil LA TORRE (publicidad), por un importe de \$ 6.000; factura N° 1396/97 de la firma FLORIDA SATELITAL S.R.L. (publicidad), por un importe total de \$ 73.200; factura N° 42905 de la firma HOTEL ESPAÑOL S.R.L. (hospedaje), por un importe de \$ 2.160. RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.418/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03191. CR. D.T.C.R.

OBSERVA PASAJES. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría el gasto dispuesto por relación N° 50140 para el pago de pasajes ida y vuelta Florida - Sarandí Grande del funcionario Sr. Ariel CABRERA por un importe de \$ 1.516 se encuentra sin disponibilidad presupuestal en el programa 111.2. CONSIDERANDO: I)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. II) Que el funcionario debe trasladarse diariamente para el cumplimiento de sus tareas lo que amerita la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.419/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02734. SR. LEANDRO PÉREZ. CORREA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE AUTOMÓVIL MATRÍCULA OAB 5494 PADRÓN 1104412. VISTO: La nota presentada por el Sr. Leandro PÉREZ solicitando su desvinculación del vehículo matrícula OAB 5494 y la documentación aportada. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica se puede proceder a la desvinculación solicitada. ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto 02/2016 de la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1) AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Leandro Sebastián PÉREZ CORREA C.I. 4.735.762-4 en relación al vehículo automóvil matrícula OAB 5494 empadronado con el N° 1104412 conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 2) INTIMAR al Sr. Carlos Ramón RUIZ domiciliado en la calle Asamblea N° 827 a realizar la transferencia municipal del vehículo de referencia, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento. 3) PASE para notificación de los interesados a División Administración Documental. 4) CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Administración –

Departamento de Tránsito y Transporte-, y Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte por el plazo de intimación. Realizada la transferencia, archívese; de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 11.420/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02679. OLGA CABRERA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA OAF 668 PADRÓN 020171. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Olga CABRERA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° OAF 668. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° OAF 668, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.421/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03161. CLUB SOCIAL CASUPÁ. SOLICITUD DE UN TROFEO PARA EL RAID HÍPICO FEDERADO “CASUPÁ AL PRÓCER” A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 6 Y 7 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE. VISTO: Que la Comisión Directiva del Club Social Casupá, solicita colaboración consistente en la donación de trofeo para la premiación del 4° Raid Hípico Federado “Casupá al Prócer”. RESULTANDO: Que el Departamento de Descentralización, cuenta con previsión de trofeos a ser entregados en circunstancias que lo ameriten.

CONSIDERANDO: La significación socio cultural deportiva que tiene el evento para la Comunidad. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Descentralización a hacer entrega de trofeo al Club Social Casupá, para premiación en la 4ª Edición del Raid Hípico Federado “Casupá al Prócer”, que tendrá lugar los días 6 y 7 de octubre del corriente. 2)CON conocimiento del Departamento de Descentralización, Municipio de Casupá y notificada la Comisión gestionante, archívese.==  
RESOLUCIÓN N° 11.422/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02274. ALICIA GABRIELA FLORES. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE LOS PADRONES 287 Y 304 DE FRAY MARCOS. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones N° 287 y 304 del Municipio de Fray Marcos presentada por la Sra. Alicia FLORES MACHÍN. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación de la presentada, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria impago de los padrones urbanos N° 287 y N° 304 de Fray Marcos hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 11.423/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01946. SECRETARIA GENERAL. PROYECTO PLAN DE FACILIDADES CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y OTROS 2018. VISTO: El decreto sancionado por la Junta Departamental de Florida N° 27/18 y resolución N° 40/18 por el cual se establece un régimen de facilidades de pago para morosos de tributos y precios departamentales, así como un beneficio a buenos pagadores. ATENTO: A lo establecido por el Artículo 275 numeral 2do. de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, publíquese, comuníquese, regístrese. 2)PASE a su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)CONTINÚE luego para su cumplimiento a los Departamentos de Hacienda, Salud y Gestión Ambiental, Administración y Unidad de Descentralización y demás efectos pertinentes. 4)CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.424/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03227. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios a Empresas proveedoras. RESULTANDO: Que la observación formulada se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de adquirir insumos y otros para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.425/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03247. ASESORÍA JURÍDICA. REINTEGRO DE FUNCIONARIO. Número asignado a expediente administrativa vinculado a un procedimiento disciplinario. =====

RESOLUCIÓN N° 11.426/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02981 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DELLA VENTURA AMANDA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL REQUIRIENDO COPIA DE EXPEDIENTE N° 01047/18 CON DENUNCIA DE INTEGRANTES DE TALLER DE PERCUSIÓN. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Amanda Della Ventura, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 11.427/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02146 DIRECCIONES VARIAS. ADQUISICIONES DE ROPA DE TRABAJO PARA LA TEMPORADA VERANO 2018. VISTO: Estos antecedentes referentes a la Licitación Abreviada N° 16/2018, (Adquisición de Ropa de Trabajo – Temporada de Verano), tramitada por E.E. 2018-86-001-02146. RESULTANDO: I)Que se presentaron al llamado las firmas Alixpa S.A., Fábrica Italia S.R.L. Agroveterinaria La Pradera S.A.. Lancer S.A., Garimport S.A., Porto Ltda., Grupo Ancona S.R.L. e Imágenes Uniformes Empresariales. II)Que Agroveterinaria La Pradera S.A. presentó su oferta sin firmar. III)Que la empresa Porto Ltda., presentó sus muestras fuera del plazo establecido. IV)Que en actuación N° 12 de Abastecimientos se anexa el ACTA de apertura, la evaluación de la Técnica Previsionista

y el informe final de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA). ATENTO: A la normativa vigente en materia de licitaciones y a lo informado por la CADEA) EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO CONSIDERAR las ofertas presentadas por Agroveterinaria La Pradera S.A. y por Porto Ltda. en virtud de los RESULTANDO. II)y. III)respectivamente. 2)ADJUDICAR a la firma LANCER S.A.: Hasta 721 camisas azules manga larga con bandas reflectivas 100% algodón (OPC B) a un precio unitario de U\$S 10.13 IVA incluido; Hasta 709 pantalones azules con banda reflectiva 100% algodón (OPC B) a un precio unitario de U\$S 8.78 IVA incluido; Hasta 13 mamelucos azules con banda reflectiva 100% algodón (OPC B) a un precio unitario de U\$S 19.40 IVA incluido; Hasta 729 pares de zapatos negros puntera de composite (OPC A) a un precio unitario de U\$S 18.21 IVA incluido; y Hasta 33 pares de zapatos blanco a un precio unitario de U\$S 21.32 IVA incluido.- Entrega inmediata de la mercadería y precios con impuestos incluidos pagaderos a 90 días. 2)ADJUDICAR a la firma FABRICA ITALBA S.R.L.: Hasta 32 casacas blancas para personal de comedores a un precio unitario de \$ 244 IVA incluido; Hasta 32 pantalones blancos para personal de comedores (Opción con elástico) a un precio unitario de \$ 244 IVA incluido; Hasta 32 gorros blancos para personal de comedores (Opción de Red) a un precio unitario de \$ 61 IVA incluido.-Entrega inmediata de la mercadería y precios con impuestos incluidos pagaderos a 90 días. 3)ADJUDICAR a ALIXPA S.A: hasta 35 casacas azules para personal de limpieza a un precio unitario de \$ 317,2 IVA incluido; Hasta 35 pantalones azules para personal de limpieza a un precio unitario de \$ 219,6 IVA incluido.- Entrega inmediata de la mercadería y precio con impuestos incluidos pagaderos a 90 días. 4)PASE al Departamento de Abastecimientos para



conocimiento y notificación de los oferentes presentados. 5)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

6)RECIBIDA la mercadería, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.428/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03580 CLUB ATLETICO

LA VASCONGADA. RENOVACIÓN DEL COMODATO OTORGADO POR

EXPEDIENTE N° 00076/2007 AL CLUB ATLETICO LA VASCONGADA. VISTO: La

Resolución JDF 42/18 adoptada la Junta Departamental de Florida en sesión de fecha 21 de

setiembre del corriente, por la cual se autoriza a la Intendencia de Florida a ceder en

comodato al Club La Vascongada, solares A, B y C del padrón N° 7345 (p) de la ciudad de

Florida, con una superficie de 20.000 m<sup>2</sup>, según croquis adjunto en actuación N° 24 del

presente expediente y por el plazo de diez (10) años a partir de la firma del mismo. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, regístrese.

2)PASE a la Unidad de Comunicaciones y a Administración Documental para notificación

de las autoridades del Club La Vascongada. 3)CONTINÚE a conocimiento del

Departamento de Obras –Agrimensura-, y de la Asesoría Jurídica. 4)SIGA a sus efectos a la

Asesoría Notarial. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.429/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03250 CR. D.T.C.R.

OBSERVA CONGRESO INTENDENTES. VISTO: La observación formulada por la

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el

pago de la DI N° 256134, correspondiente al Congreso de Intendentes, por un importe

equivalente a \$ 155.503. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se

cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en el objeto y programa asignado.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas con dependencias vinculadas directamente a esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.430/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03233 CR. D.T.C.R.

REINTEGRO CONCEJALES FRAY MARCOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la DI N° 256249, 256248, 256247 correspondiente a los Sres. Concejales, Eduardo Tapié Sima, Stella Mary Tucuna y María Julia Vignoli, por un importe de \$ 2.300; \$ 6.002 y \$ 8.993 respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en el objeto y programa asignado.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de reintegrar los gastos por comisiones asignadas al servicio del Municipio de Fray Marcos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.431/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03239 CR. D.T.C.R

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: Que la relación N° 50207 de fecha 20 de setiembre de 2018 por la cual se dispone el pago de la factura N° 2662/63 de la firma Santiago Cuello Artola (lunch) por un importe total de \$ 142.500 autoriza el gasto posteriormente a la prestación de los servicios. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el TOCAF la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que los servicios fueron efectivamente cumplidos oportunamente por lo que corresponde su pago. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

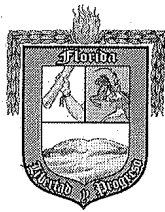
RESOLUCIÓN N° 11.432/18-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03133 UNIDAD

EJECUTIVA. DISPONER LLAMADO LICITATORIO PARA ENAJENAR PADRÓN N° 2970 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes referidos a la Licitación Pública N° 3/2017 (Enajenación del bien inmueble padrón N° 2970 de la Localidad Catastral Florida) y que por Resolución N° 8752/17 se adjudicó su objeto a la firma Construcciones Sur S.R.L, -quien hubiera realizado depósito en garantía por mantenimiento de oferta

consistente en efectivo U\$S 500- condicionado al trámite de escrituración del padrón por expropiación y a la anuencia de la Junta Departamental de Florida. RESULTANDO: Que la firma adjudicataria solicita devolución del depósito de garantía, argumentando el excesivo tiempo transcurrido. CONSIDERANDO: Que si bien se obtuvo la anuencia de la JDF, no se ha culminado el proceso de escrituración del bien, cuyos plazos dependen del Poder Judicial. Que son de aceptación los argumentos presentados por la firma adjudicataria. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)HACER lugar a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta consignada por Construcciones Sur S.R.L. 2)DEJAR sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° N° 8752/17. 3)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a proceder a la devolución del depósito por mantenimiento de oferta por U\$S 500 (dólares americanos quinientos) que realizara oportunamente la firma Construcciones Sur S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 3/2017. 4)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Abastecimientos. 5)SIGA a Administración Documental para notificación de Construcciones Sur S.R.L. 6)CONTINÚE a reserva a la Asesoría Notarial hasta tanto se efectivice la expropiación del bien, informando oportunamente.=====

RESOLUCIÓN N° 11.433/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02505 JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMUNICA ACCIÓN DECLARATIVA, LATORRACA PEREZ MARCEL GASTON. VISTO: 1)Que por resolución N° 10.278/2018, se dispuso la no circulación del vehículo propiedad del Sr. Latorraca Pérez Marcel Gastón, matrícula OAB 7339, por el período comprendido entre el 5 de mayo de 2013, hasta el 23 de abril del corriente, de acuerdo a la comunicación realizada por el Juzgado Departamental de Florida. 2)Que actualmente el compareciente solicita la entrega

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



de chapas por continuar el vehículo sin circular en depósito de su propiedad. ATENTO: Al informe elaborado por la Asesoría Jurídica y a los procedimientos realizados por el Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Administración, en actuaciones Nos. 19, 21 y 22 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DECLARASE la no circulación del vehículo matrícula N° OAB 7339 propiedad del Sr. Latorraca Pérez Marcel Gastón, a partir del 23 de abril próximo pasado y hasta la fecha en que se efectivice la devolución de las chapas de matrícula de la unidad en cuestión, la que se deberán entregar en forma inmediata. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, archívese de conformidad.=====

EN este estado, siendo el día veintisiete de setiembre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente